

Que, tendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

LUNES A JUEVES 07:00 A 12:00 HRS. 15.00 A 19:00 HRS	VIERNES 07:00 A 12:00 HRS. 15:00 A 18:00 HRS.
--	--

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2023, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Enero del 2023.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 23.477.-**
- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas extraordinarias serán pactadas en **\$ 5.447**, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.

Se otorgara un bono mensual de **\$ 116.749**, bono de cumplimiento que se entregara por la asistencia, rendimiento, puntualidad y cumplimiento de las tareas delegadas por el supervisor del programa.

- 2** La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215-21-04-004. Prestación de servicios comunitarios 2023, María Elena**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)